CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-05-26

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO LA C. **"AURORA RUIZ VALENZUELA"** REPRESENTADA POR ELLA MISMA Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL "**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI"** POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LA C. **SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ** MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como **"EL CLIENTE"** y a la C. AURORA RUIZ VALENZUELA como **"EL PRESTADOR"**; y a ambos como **"LAS PARTES"** y a este instrumento jurídico como **"EL CONTRATO"**.

2. "EL PRESTADOR" declara ser una Persona Física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es el de "Servicios de arquitectura" que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave RUVA890404PV4 con domicilio fiscal ubicado en Calle Arines número 1238, Colonia La Condesa, Mexicali, Baja California C.P. 21395.

3. "EL CLIENTE", manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. De la Reforma núm. 508 Primera Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

4.- "EL CLIENTE" sigue declarando, que requiere de los servicios de un **analista de estudios urbanos** para desarrollar diversas actividades relativas al registro de estudios urbanos derivados de los trámites (Impacto Urbano, Cambio de Uso de suelo e Integración Urbana), mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente contrato.

5.- "LAS PARTES" han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA. Es voluntad de **"EL CLIENTE"** contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que

entrará en vigor a partir del 29 de junio del año 2026, debiendo cumplir **"EL PRESTADOR"** con las actividades contratadas.

SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a **"EL PRESTADOR"** toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el primero de ellos esté en posibilidades de ejercer sus servicios.

b) Se obliga a entregar los documentos que amparen sus servicios a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.

TERCERA. "EL CLIENTE" cubrirá los honorarios profesionales por los días trabajados y las tareas desarrollados, descritos en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato**,** consistentes en desarrollar diversas actividades relativas al registro de estudios urbanos derivados de los tramites (Impacto Urbano, Cambio de Uso de suelo e Integración Urbana) mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente contrato, por la cantidad de **$ 151,666.67 M.N. (Ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional.)** más el IVA y menos las retenciones correspondientes, y que será cubierta en doce parcialidades en forma quincenal de la siguiente manera:

1. Primer pago por $14,166.67 M.N. (Catorce mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional) más los impuestos y menos retenciones correspondientes por concepto de avance de las actividades.
2. Once pagos por $12,500.00 M.N. (Doce mil Quinientos pesos 00/100 moneda nacional) más los impuestos y menos retenciones correspondientes por concepto de avance de las actividades.

CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes del seguimiento, revisión y emisión de observaciones de los Estudios Urbanos derivados de los tramites (Impacto Urbano, Cambio de Uso de suelo, Integración Urbana) y:

- Mantener actualizada la base de datos relativa al registro de estudios urbanos (matriz de Excel y registro físico).
- Integrar el expediente de cada de uno de los estudios urbanos y mantener actualizado el archivo y compendio de tramites físico y digital.
- Organizar y mantener actualizado el archivo físico de estudios urbanos.
- Llevar a cabo los recorridos necesarios para la verificación en campo de todos los Estudios Urbanos solicitados.
- Proporcionar al depto. de planes y programas el reporte trimestral de los Estudios Urbanos, para presentación del Programa Operativo Anual. (gráficas de los usos de suelo atendidos, cartografía de ubicación).
- Elaboración de dictámenes resultantes de la revisión de Estudios Urbanos.

- Elaborar y expedir fichas de pago para la revisión y validación de Estudios Urbanos de conformidad con la Ley de Ingresos vigente.
- Elaboración y actualización continua del Manual de Procedimientos respecto a los procesos para atención de revisión de estudios urbanos y demás actividades administrativas relacionadas que surjan.
- Actualización de los formatos de RETYS correspondientes a Estudios Urbanos.
- Asistir a mesas de trabajo, reuniones, conferencias y capacitaciones requeridas para la adecuada atención de las actividades asignadas.
- Colaboración en la elaboración de estudios, planes o programas de desarrollo urbano que ingresen al Instituto.
- Hacer corte cada viernes del estatus que guardan los Estudios Urbanos para su revisión con la directora.
- Seguimiento y apoyo para administración y conformación la figura del Perito Urbano en el Instituto.
- Las demás que surjan de la dirección general y el departamento de planes y programas.

Apartados descritos en el anexo uno del presente contrato.

b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo con el monto y parcialidades pactadas.

c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán aun a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

QUINTA. La duración de este contrato será del período comprendido del día 29 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

SÉPTIMA. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.

b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten

expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 29 de junio de 2026, para que surta efectos desde este momento.

EL CLIENTE

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP

EL PRESTADOR

AURORA RUIZ VALENZUELA

TESTIGOS

J. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORD. ADMINISTRATIVO DEL IMIP

LAURA PATRICIA LÓPEZ FREGOSO
JEFA DE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DEL IMIP.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-05-26

ANEXO UNO

ACTIVIDADES
ANALISTA DE ESTUDIOS URBANOS

Actividad Genérica
Seguimiento, revisión y emisión de observaciones de los Estudios Urbanos derivados de los tramites (Impacto Urbano, Cambio de Uso de suelo, Integración Urbana).

Actividades Específicas:

1. Mantener actualizada la base de datos relativa al registro de estudios urbanos (matriz de Excel y registro físico).
2. Integrar el expediente de cada de los estudios urbanos y mantener actualizado el archivo y compendio de tramites físico y digital.
3. Organizar y mantener actualizado el archivo físico de estudios urbanos.
4. Llevar a cabo los recorridos necesarios para la verificación en campo de todos los Estudios Urbanos solicitados.
5. Proporcionar al depto. de planes y programas el reporte trimestral de los Estudios Urbanos, para presentación del Programa Operativo Anual. (gráficas de los usos de suelo atendidos, cartografía de ubicación).
6. Elaboración de dictámenes resultantes de la revisión de Estudios Urbanos.
7. Elaborar y expedir fichas de pago para la revisión y validación de Estudios Urbanos de conformidad con la Ley de Ingresos vigente.
8. Elaboración y actualización continua del Manual de Procedimientos respecto a los procesos para atención de revisión de estudios urbanos y demás actividades administrativas relacionadas que surjan.
9. Actualización de los formatos de RETYS correspondientes a Estudios Urbanos.
10. Asistir a mesas de trabajo, reuniones, conferencias y capacitaciones requeridas para la adecuada atención de las actividades asignadas.
11. Colaboración en la elaboración de estudios, planes o programas de desarrollo urbano que ingresen al Instituto.
12. Hacer corte cada viernes del estatus que guardan los Estudios Urbanos para su revisión con la directora.
13. Seguimiento y apoyo para administración y conformación la figura del Perito Urbano en el Instituto.
14. Las demás que surjan de la dirección general y el departamento de planes y programas.